CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso, el apoderado judicial solicitó el emplazamiento para las demandadas CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA Y CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S Integrantes de la Unión Temporal Puentes Armenia. Adicionalmente, se advierte que el depositario provisional DETARI fue removido, desconociéndose quien fue designado por la SAE. La parte demandante informo que frente a CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA aparece como dirección para notificación judicial calle 34 63B-41Medellín-Antioquia y correo electrónico de notificación gerencia@pro-obras.com, adicionalmente se designó como depositario provisional por Resolución No. 941 del 29 de julio de 2020 de la SAE a PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 805.031.344-1.

Frente a CONSTRUCCIONES LEZO SAS aparece correo electrónico de notificación mcruz@azvi.com.co y como depositario provisional designado GONZALEZ OVIEDO RUTH FABIOLA por Resolución No. 942 del 29 de julio de 2020 de la SAE.

Frente a FUREL como dirección para notificación judicial cr 86 No. 43-38 Medellín y correo electrónico furel@furel.com.co

Laura Esther Murcia Jaramillo.
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante:	Diego Fernando Arenas Hernández
Demandado:	Constructora Diez Cardona S.A.S. y Otros
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00415-00

Armenia, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y con el fin de impulsar el proceso, se dispone vincular al proceso a los depositarios provisionales designados por la SAE para la representación de las entidades CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA y CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S, para el efecto, deberá la parte actora realizar los trámites pertinentes de notificación a las siguientes direcciones:-CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA calle 34 63B-41Medellín-Antioquia y correo electrónico de notificación gerencia@pro-obras.com.

Depositario provisional PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT 805.031.344-1 calle 4 norte No.1N-10 oficina 302 de Cali Valle correo electrónico de notificación auxgerencia@pro-obras.com representada por MONICA SANCHEZ COLLAZOS-Gerente.

CONSTRUCCIONES LEZO SAS correo electrónico de notificación mcruz@azvi.com.co y como depositario provisional designado GONZALEZ OVIEDO RUTH FABIOLA

- FUREL como dirección para notificación judicial cr 86 No. 43-38 Medellín y correo electrónico furel@furel.com.co

Adicionalmente, se advierte que de efectuar la notificación a través de los correos electrónicos deberá aportar la prueba de su entrega o acuse de recibido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 Art. 8º en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020. En caso de ser efectuada por correo postal, la notificación se regirá por las normas del Código general del Proceso y Adjetivo Laboral y deberá aportar la constancia de la empresa de correos respectiva

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente

MARILÚ PELÁEZ LODOÑO

JUEZA

.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
29 DE JUNIO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3b28d044621cc8a5ea85d1de1e3d6c999d568941ec0358c96d08ad56bc8bea1
Documento generado en 28/06/2021 11:54:00 AM